



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXII

Lunes, 21 de diciembre de 1998

Núm. 152

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|---------------------|--------------|----------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares..... | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| Suscripción inferior al año: | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales..... | 1.105 | 375 | 1.480 |
| Venta de ejemplares sueltos: | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 11 de diciembre de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuera.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|--------------|----------|--------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340041364663 | I LASTRA | 13685502 | BILBAO | 03.10.98 | 0 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340041360852 | M SUBIRE | 14390890 | BILBAO | 22.10.98 | 50.000 | | D121190 | 198.H |
| 349041281169 | E DIEZ | 14904955 | BILBAO | 30.11.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 340041360189 | A GOMEZ | 50843100 | MADRID | 07.10.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041281952 | J ALBERDI | 12750960 | BARRUELO DE SANTUL | 07.10.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.2F |
| 340041346170 | E MARTINEZ | 12222270 | PALENCIA | 10.11.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340041291131 | J GONZALEZ | 12730760 | PALENCIA | 04.11.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 056.3 |
| 340041402032 | R COLLANTES | 20211062 | REINOSA | 16.11.98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400793169 | M PEREZ | 15374036 | ELGOIBAR | 20.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041363889 | F ARROYO | 12379656 | VALLADOLID | 17.11.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041260730 | A FERNANDEZ | 71923973 | VALLADOLID | 07.11.98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |

4741

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad

competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 11 de diciembre de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|-----------------------|-----------|---------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340400786645 | F CARDONA | 37634172 | BARCELONA | 13.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041280870 | G CODESIDO | 14386843 | BARAKALDO | 30.08.98 | 10.000 | | RD 13/92 | 171. |
| 340400792700 | J JORGE | 30611466 | BARAKALDO | 29.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041281198 | F SIERRA | 14579868 | BASAURI | 11.08.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340041282956 | A GUTIERREZ | 14681782 | BERANGO | 23.08.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340041282968 | A GUTIERREZ | 14681782 | BERANGO | 23.08.98 | 16.000 | | RD 13/92 | 078.1 |
| 340041296268 | J FRANCO | 12692739 | BILBAO | 18.08.98 | 10.000 | | RD 13/92 | 170. |
| 340041299300 | F FERNANDEZ | 14524844 | BILBAO | 24.08.98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340400791732 | J VILLANUEVA | 14535108 | BILBAO | 29.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400792323 | J DOMINGUEZ | 14826786 | BILBAO | 30.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400792347 | F GONZALEZ | 14606360 | ERANDIO | 30.10.98 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041280856 | M BARCENILLA | 71912198 | ERMUA | 18.08.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.2F |
| 340400787261 | A AYARZA | 14640784 | ALGORTA GETXO | 27.09.98 | 40.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041397644 | J BILBAO | 16048902 | LAS ARENAS GETXO | 01.11.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 340400780450 | A RODRIGUEZ | 07786122 | LEIOA | 24.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041280753 | J MANSITO | 14870409 | LEIOA | 28.08.98 | 16.000 | | RD 13/92 | 094.2A |
| 340400795040 | L RODRIGUEZ | 07809632 | MUSKIZ | 01.11.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400786797 | G MORENO | 11925899 | PORTUGALETE | 16.10.98 | 40.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400791872 | J MONJA | 13152541 | BURGOS | 30.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400791860 | V DIEZ | 13158379 | BURGOS | 30.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400792931 | J VIEIRA | X2340515N | MIRANDA DE EBRO | 31.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400788885 | A MUGA | 13120435 | BETANZOS | 02.10.98 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400794915 | P DE LA HOZ | 12596988 | MADRID | 31.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400792736 | A FERREIRA | X0153857X | PAMPLONA | 29.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041364766 | J GOMEZ | 50725923 | OVIEDO | 20.09.98 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041281435 | M BORJA | 12780145 | BARRUELO | 28.09.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041281526 | A BORJA | 12780435 | BARRUELO DE SANTUL | 28.09.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041266744 | J CABALLERO | 12774392 | DUEÑAS | 05.08.98 | 10.000 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340041361236 | O DUBAL | 71936528 | HERRERA DE PISUERGA | 18.10.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041239443 | O DUBAL | 71936528 | HERRERA DE PISUERGA | 05.10.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041256751 | J MARTINEZ | 18033807 | EL CAMPO | 12.08.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340041383542 | ALMACENES MINGUEZ S A | A34034579 | PALENCIA | 18.11.97 | 50.000 | | D121190 | 198.H |
| 340041371710 | J SANTOS | 12675840 | PALENCIA | 25.10.98 | 10.000 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340400786281 | J DELGADO | 12676964 | PALENCIA | 01.10.98 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041291702 | L HERNANDEZ | 12708411 | PALENCIA | 08.07.98 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041291698 | L HERNANDEZ | 12708411 | PALENCIA | 08.07.98 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041263718 | J ASENJO | 12715228 | PALENCIA | 16.11.98 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041263196 | J ASENJO | 12715228 | PALENCIA | 16.11.98 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041346600 | M PEREZ | 12744720 | PALENCIA | 21.10.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340041401805 | J FRANCO | 12756494 | PALENCIA | 09.11.98 | 10.000 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340041344263 | A CUADRADO | 12764111 | PALENCIA | 20.08.98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041329717 | O RODRIGO | 12772069 | PALENCIA | 12.09.98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340041301628 | A PAREDES | 12775917 | PALENCIA | 19.08.98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041301690 | A BOUDON | 33577006 | PALENCIA | 02.11.98 | 10.000 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340041282129 | A CASTAÑO | 71857247 | PALENCIA | 25.08.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340041364079 | C PEREZ | 71936685 | PALENCIA | 21.09.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041351140 | G LOPEZ | 12741967 | PEDROSA DE LA VEGA | 18.10.98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340041362277 | A FRANCO | 71915819 | LAS HERAS DE LA PE | 20.09.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041346510 | D CALVO | 71940890 | VILLAMURIEL CERRATO | 13.09.98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041231640 | J LOBO | 12753491 | CASCON DE LA NAVA | 06.10.98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340400790491 | D PEQUEÑO | 36041541 | VIGO | 22.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400790752 | P GUTIERREZ | 13686870 | SOCOBIO | 26.10.98 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041251418 | J JIMENEZ | 72125594 | REINOSA | 31.10.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340400790302 | S NUÑEZ | 13748213 | SANTANDER | 18.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400790661 | F GOMEZ | 13871939 | SANTANDER | 23.10.98 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400791562 | J PEREZ | 16272806 | ARECHAULETA | 28.10.98 | 40.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041357350 | O AGUIRRE | 15986910 | DONOSTIA | 10.09.98 | 25.000 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 340400792062 | N BAZTAN | 34100158 | IBARRA | 25.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041344731 | M MATA | 10170277 | OÑATE | 29.10.98 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340400793042 | B MANJARRES | 12218734 | SAN SEBASTIAN | 01.11.98 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041366209 | F NUÑEZ | 08106196 | LAGUNA DE DUERO | 27.10.98 | 15.500 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 340400791641 | A LOMILLO | 12238144 | LAGUNA DE DUERO | 28.10.98 | 40.000 | | RD 13/92 | 048. |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|--------------|----------|-----------------|----------|---------|-------|------------|------|
| 340400791057 | A DIAZ | 12101985 | VALLADOLID | 19.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400790405 | J MOREDA | 12173931 | VALLADOLID | 19.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041296323 | F GARCIA | 12212428 | VALLADOLID | 25.08.98 | 10.000 | | RD 13/92 | 171. |
| 340041260742 | J VEGAS | 12362230 | VALLADOLID | 13.11.98 | 10.000 | | LEY30/1995 | 003. |
| 340400780497 | F VARGAS | 12382488 | VALLADOLID | 24.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400792244 | J ALVAREZ | 16211358 | VITORIA GASTEIZ | 27.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400791574 | E PAJARO | 76692573 | VITORIA GASTEIZ | 28.10.98 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |

4741

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre pasado, acordó por unanimidad, la modificación del art. 6.º del Reglamento de la CAJA PROVINCIAL DE COOPERACION, aplicable a las operaciones de crédito que se formalicen a partir de su entrada en vigor, en conformidad con el art. 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando redactado, literalmente, de la siguiente forma:

"Art. 6.º - CARACTERISTICAS DE LOS PRESTAMOS

Las condiciones financieras de las operaciones de crédito serán las siguientes:

- Operaciones cuya duración máxima sea de cuatro años: Uno de carencia y tres de amortización, que devengarán una tasa anual del 1 por ciento.
- A seis años, devengarán una tasa anual del 1,5 por ciento.
- Excepcionalmente, se podrán conceder préstamos a diez años, que devengarán una tasa anual del 3 por ciento".

Palencia, 10 de diciembre de 1998. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4775

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En expediente de Conciliación núm. 1.555/98, seguido a instancia de D. JOSE SOTO MERINO, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa QUESERIAS CAMPESA, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 30-12-98 a las diez treinta horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4778

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

SOLICITUD DE ADECUACION DEL COTO PRIVADO DE CAZA P-10.107

La SOCIEDAD "MONTE EL RASO, S. A., ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION del Coto Privado de Caza P-10-107, que afecta a 715 Ha. de terrenos de su propiedad, en los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos y Valdeolmillos.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, 7.ª Planta, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de diciembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

4759

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 313/98-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia núm. 264/98. - La Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistradao-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente-

te sentencia: En Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Manuel Barcenilla Méndez, contra Molduriel, S. L. y emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial a efectos del artículo 23 de la L. P. L., en reclamación por despido.

FALLO. - Que estimando la demanda presentada por don Luis Manuel Barcenilla Méndez, frente a Molduriel, S. L., sobre despido, de la que se ha dado traslado al FOGASA, debo calificar y califico de improcedente el despido producido el día 31-8-98, declarado asimismo extinguida la relación laboral que unía a don Luis Manuel Barcenilla Méndez, con la empresa Molduriel, S. L., condenando a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de readmisión del trabajador, al pago al actor de la cantidad de 390.710 pesetas en concepto de indemnización y de la cantidad de 60.133 pesetas de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución una vez deducido lo percibido por don Luis Barcenilla Méndez, por la prestación de servicios profesionales durante los períodos y para las empresas que constan en el hecho probado cuarto de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Molduriel, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4427

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio Declarativo menor cuantía, número 250/1991, a instancia de "IBERCOR LEASING, S. A.", contra Agustín Sacristán Hernansanz e Isabel Hernansanz Curiel, sobre reclamación de cantidad, por un principal de 6.447.612 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judi-

cial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de febrero de 1999; para la segunda, en su caso, el día 25 de marzo de 1999 y para la tercera, también en su caso, el día 29 de abril de 1999, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, sólo por los licitadores.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. - Tierra de secano en la Aldea, finca 11/5 de la hoja 19. Extensión 5-48-98 Has. Inscrita en el tomo 1.404, libro 137, folio 71, finca núm. 14.957. Valorada en 1.372.500 pesetas.

2. - Era núm. 62 de la hoja 17. Sitio Rollo. Extensión 0-5-20 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.281, libro 54, folio 133, finca número 6.397. Valorada en 130.000 pesetas.

3. - Era núm. 63 de la hoja 17, sitio "Rollo". Extensión 0-7-90 hectáreas. Inscrita al tomo 1.281, libro 54, folio 135, finca número 6.398. Valorada en 197.500 pesetas.

4. - Tierra de secano y vid, núm. 1 de la hoja 50. Sitio Terrados. Extensión 2-99-60 Has. Inscrita al tomo 1.321, libro 133, folio 133, finca núm. 14.473. Valorada en 674.100 pesetas.

5. - Tierra de secano, núm. 42 de la hoja 49. Sitio Celadas. Extensión 2-49-20 Has. Inscrita al tomo 1.321, libro 133, folio 27, finca número 14.420. Valorada en 623.000 pesetas.

6. - Bodega donde llaman La Cava, s/n., de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.404, libro 137, folio 59, finca 14.951. Valorada en 400.000 pesetas.

7. - Tierra de secano en la Aldea, núm. 11/2 de la hoja 19. Extensión 5-58-99 Has. Inscrita en el tomo 1.404, libro 137, folio 65, finca 14.954. Valorada en 1.397.500 pesetas.

8. - Solar y caseta en Arroyuelos. Es la finca 2/1 de la hoja 46. Extensión 872 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.404, libro 137, folio 73, finca 14.958. Valorada en 750.000 pesetas.

9. - Tierra de secano, núm. 10 de la hoja 8. Sitio Cuesta de la Tía Cosuca. Extensión 1-80-20 Has. Inscrita al tomo 1.302, libro 114, folio 65, finca 12.064. Valorada en 360.000 pesetas.

10. - Tierra de secano y corral, número 38 de la hoja 8. Sitio Valdeburgo. Extensión 1-73-80 Has. Inscrita al tomo 1.302, libro 114, folio 121, finca número 12.092. Valorada en 345.000 pesetas.

11. - Tierra de vid, núm. 70 de la hoja 22. Sitio Cañuelo. Extensión 0-6-40 Has. Inscrita al tomo 1.305, libro 117, folio 231, finca núm. 12.522. Valorada en 30.000 pesetas.

12. - Tierra de vid, núm. 66 de la hoja 22. Sitio Cañuelo. Extensión 0-8-60 Has. Inscrita al tomo 1.305, libro 117, folio 223, finca núm. 12.518. Valorada en 40.000 pesetas.

13. - Tierra de vid, núm. 73 de la hoja 22. Sitio Cañuelo. Extensión 0-07-80 Has. Inscrita al tomo 1.305, libro 117, folio 237, finca núm. 12.525. Valorada en 35.000 pesetas.

14. - Tierra de secano, núm. 8 de la hoja 31. Sitio Picosancho. Extensión 5-11-55 Has. Inscrita al tomo 1.312, libro 124, folio 15, finca núm. 13.289. Valorada en 1.540.000 pesetas.

15. - Casa en la calle de Las Almojadas, núm. 19. Extensión 25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.020, libro 96, folio 237, finca núm. 8.865. Valorada en 450.000 pesetas.

16. - Pajar donde llaman "Tras las casas", s/n. Extensión 20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.414, libro 138, folio 165, finca núm. 15.150. Valorada en 95.000 pesetas.

17. - Bodega en Cava Baja, s/n. Extensión 20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.414, libro 138, folio 166, finca número 15.151. Valorada en 325.000 pesetas.

18. - Tierra de secano, finca 11/B, de la hoja 30, en paraje de Valdeañán. Extensión 0-94-15. Inscrita al tomo 1.450, libro 141, folio 86, finca núm. 15.571. Valorada en 800.000 pesetas.

19. - Tierra de vid, finca 61 y 62 de la hoja 22, en paraje de Cañuelo. Extensión 0-13-80 Has. Inscrita al tomo 1.458, libro 142, folio 144, finca 15.755. Valorada en 65.000 pesetas.

20. - Tierra de secano, núm. 31 de la hoja 37, en el paraje Santillana, extensión 1-86-0 Has. Inscrita al tomo 1.313, libro 125, folio 239, finca núm. 13.526. Valorada en 650.000 pesetas.

21. - Tierra de secano, núm. 20, de la hoja 46. Sitio de Arroyuelos. Extensión 0-15-20 Has. Inscrita al tomo 1.317, libro 129, folio 179, finca núm. 13.996. Valorada en 950.000 pesetas.

22. - Tierra de secano y caseta, núm. 77 de la hoja 51. Sitio El Val. Extensión 1-11-66 Has. Inscrita al tomo 1.322, libro 134, folio 143, finca núm. 14.603. Valorada en 425.000 pesetas.

23. - Tierra de secano casa y corral, núm. 4 de la hoja 19, en el paraje Aldea. Extensión 37-55-13 Has. Inscrita al tomo 1.304, libro 116, folio 151, finca núm. 12.357. Valorada en 9.350.000 pesetas.

24. - Tierra de secano, núm. 7 de la hoja 9, al sitio de Aldea. Extensión 8-24-19. Inscrita al tomo 1.304, libro 116, folio 157, finca núm. 12.360. Valorada en 2.050.000 pesetas.

25. - Era con casa y corral, núm. 18 de la hoja 19. Al sitio de Aldea. Extensión 0-32-40 Has. Inscrita en el tomo 1.304, libro 116, folio 179, finca núm. 12.371. Valorada en 80.000 pesetas.

26. - Tierra de secano, núm. 5 de la hoja 19. Al sitio de Aldea. Extensión 2-21-32 Has. Inscrita en el tomo 1.304, libro 116, folio 153, finca núm. 12.358. Valorada en 550.000 pesetas.

27. - Tierra de secano, es la finca 11/A de la hoja núm. 30, al sitio de Valdeañán. Extensión 0-94-15 Has. Inscrita en el tomo 1.450, libro 141, folio 84, finca núm. 15.570. Valorada en 330.000 pesetas.

28. - Tierra de secano, núm. 66 de la hoja núm. 21, al sitio de Morcilla. Extensión 1-50-66 Has. Inscrita en el tomo 1.305, libro 117, folio 75, finca núm. 12.444. Valorada en 275.000 pesetas.

Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez (ilegible).

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 3 de diciembre de 1998, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de SANEAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CARRION DE PALENCIA.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 152/98.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Reforma de saneamiento de la margen derecha del río Carrión", de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 282.917.063 pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 5.658.341 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71 -81 -84.
- e) Telefax: 71 -81 -18 o 71 -81 -38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: Dentro del Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: 12,30 horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 11 de diciembre de 1998. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4774

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 3 de diciembre de 1998, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de URBANIZACION DEL POLIGONO RESIDENCIAL PAN Y GUINDAS.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 163/98.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: "Obras de urbanización del Polígono Residencial Pan y Guindas".
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 57.062.183 pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 1.141.244 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71 -81 -84.
- e) Telefax: 71 -81 -18 o 71 -81 -38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrá examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría a) y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: De nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la subasta de plicas.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DIAS.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: 12,30 horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 11 de diciembre de 1998. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4773

AMAYUELAS DE ARRIBA**E D I C T O**

Aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, permanece expuesto al público en las dependencias municipales, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

Amayuelas de Arriba, 4 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

4770

CASTRILLO DE VILLAVEGA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganado.

B) *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de Alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de Residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1.999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el aptdo. A) se modifica en cuanto a su denominación pasando a regular las correspondientes Tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el aptdo. B) se cambia únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la Ordenanza de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apartado A), citadas en el párrafo anterior.

Castrillo de Villavega, 14 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez.

4764

CEVICO DE LA TORRE

E D I C T O

Este ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, con el "quórum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional referidos a la modificación de tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y a la aprobación de la ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día uno de enero de 1999.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente en la misma, queda expuesto al público en

las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4745

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. (Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.).
- Rodaje.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

C). - *Ordenanzas que aumentan sus tarifas:*

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apdo. A), citadas en el párrafo anterior.

**TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE
AGUA POTABLE**

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el suministro domiciliario de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. - Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. - Cuantía.

1. - La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. - Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua:

1.1. - Tarifas por consumo de agua:

- Uso doméstico e industrial, hasta 60 m.³. al semestre: 30 pesetas m.³.
- Uso doméstico e industrial exceso desde 60 a 100 m.³. al semestre: 32 ptas. m.³.
- Uso doméstico e industrial exceso a partir de 100 m.³ al semestre: 35 ptas. m.³.

1.2. Cuota de alquiler de contadores.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 25.000 ptas.

Cuota de enganche a la red general de viviendas que se hayan dado de baja anteriormente:

- Se dio de baja en menos de 1 año: Mínimo del agua del periodo de baja.
- Si la baja ha sido entre 1 y 2 años: 5.000 pesetas.
- Si la baja ha sido entre 2 y 3 años: 10.000 pesetas.
- Si la baja ha sido entre 3 y 4 años: 15.000 pesetas.
- Si la baja ha sido de más de 4 años: 25.000 pesetas.

Quando se solicite el enganche por primera vez, además de la referida cuota de 25.000 pesetas se depositará una fianza de 25.000 pesetas que se devolverá una vez el Ayuntamiento haya comprobado que la calle ha quedado en perfectas condiciones.

Artículo 4. - Obligación de pago.

1. - La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. - El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1.998, entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cordovilla la Real, 14 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

4742

CISNEROS

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, por el presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de veintiuna parcelas de propiedad municipal, y simultáneamente se anuncia la subasta, declarada de tramitación urgente, bajo las siguientes condiciones que en extracto se relacionan:

I. *Objeto del Contrato.* - La enajenación, por subasta pública, de veintiuna parcelas sitas en el polígono agro-ganadero del Municipio de Cisneros, al pago de "Eras de San Sebastián". Las superficies y linderos se detallan en el Proyecto de Parcelación redactado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio González Delgado, y que forman parte del pliego de cláusulas administrativas.

II. *Condiciones de los Licitadores.* - Solo podrán participar aquellos licitadores que reúnan los requisitos señalados en la cláusula séptima del pliego.

III. *Tipo de licitación.* - Se fija en la cantidad de 831 pesetas metro cuadrado, para cada parcela, al alza.

IV. *Garantía provisional.* - Se fija en 50.000 pesetas.

V. *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. *Garantía definitiva.* - El 4% del presupuesto del contrato, y en todo caso, se establece un mínimo de 100.000 pesetas.

VII. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Si el último día coincidiera en sábado o festivo se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

VIII. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las trece treinta horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto si éste fuera sábado en cuyo caso será el siguiente día hábil.

IX. *Modelo de proposición.* - El recogido en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas.

Cisneros, 9 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

4744

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR

-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente com-

pleto a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--------------------------------|-----------|
| 4 | Transferencias corrientes..... | 1.228.760 |
| | TOTAL..... | 1.228.760 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--|---------|
| 1 | Gastos de personal..... | 500.000 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios... | 484.760 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|-------------------------|-----------|
| 6 | Inversiones reales..... | 244.000 |
| | TOTAL..... | 1.228.760 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Eximido por Resolución Junta de Castilla y León mantenimiento plaza.
- Acumulada a Secretario-Interventor de Cevico de la Torre.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cevico de la Torre, 3 de diciembre de 1998. - El Presidente, José A. Mena Trejo.

4752

M U D A

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--------------------------------|-----------|
| 1 | Impuestos directos..... | 1.600.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos..... | 1.150.000 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 2.700.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales..... | 2.325.000 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| 7 | Transferencias de capital..... | 7.050.000 |
| 8 | Activos financieros..... | 350.000 |
| | TOTAL..... | 15.175.000 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--|-----------|
| 1 | Gastos de personal..... | 1.401.136 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios... | 3.725.000 |
| 3 | Gastos financieros..... | 15.000 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 675.000 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|--------------------------|------------|
| 6 | Inversiones reales..... | 9.258.864 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 100.000 |
| | TOTAL..... | 15.175.000 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto:

Secretaría - Intervención. - Grupo: B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Mudá, 4 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4751

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aplicación de la Ley 25/88, de 13 de julio, que modifica parcialmente la ley 39/88.

B). - Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la ley 39/88):

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C) Ordenanzas cuya derogación se propone:

- Vertido de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, para que durante el mismo los Interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nogal de las Huertas, 9 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

4749

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Advertido error en la publicación del Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, en los siguientes capítulos:

- Ingresos:

Capítulo 9. Pasivos financieros. Debe incluirse con una consignación de 250.000 pesetas.

– Gastos:

Capítulo 9. Pasivos financieros., donde dice: "11.573.116" debe decir: "11.793.983".

Total capítulo de gastos donde dice: "25.697.236"; debe decir: "114.697.236".

Osorno la Mayor, 9 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Jesús García Garrido.

4753

P A L E N Z U E L A

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de créditos y suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 26 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4768

S A L D A Ñ A

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3. de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen)*

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por instalación de puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, así como ocupaciones con mercancías, materiales de construcción y otros análogos, incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, marquesinas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por la utilización de servicios e instalaciones del mercado comarcal de ganados.

B) *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Tasa del servicio de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales (modificación parcial).
- Tasa por expedición de documentos administrativos (modificación parcial).
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.
- Tasa por la distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliar de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Saldaña, 14 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4761

S A L D A Ñ A

E D I C T O

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a la instalación de "Estabulación para Bovino de Leche", en parcelas 145-146 del polígono 14, tramitado a instancia de Sociedad Cooperativa Gonfer, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4766

SAN ROMAN DE LA CUBA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aplicación de la ley 25/88, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no están gravados por el I.V.T.M.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la ley 39/88):*

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, para que durante el mismo los Interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 3 de diciembre de 1998. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

4763

VALDEOLMILLOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en Secretaría - Intervención del Ayuntamiento por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeolillos, 12 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Fernando Villaverde Mediavilla.

4765

VALDEOLMILLOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aplicación de la ley 25/88, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Entrada de vehículos.
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la ley 39/88):*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Basuras (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Quedan suprimidas las siguientes ordenanzas:*

- Desagües de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, para que durante el mismo los Interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolillos, 12 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Fernando Villaverde Mediavilla.

4765

VERTAVILLO**E D I C T O**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 2/98, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CREDITO:

- Partida: 4.21.
Explicación: Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Aumento: 650.000 pesetas.
- Partida: 4.221.
Explicación: Suministros.
Aumento: 130.000 pesetas.
- Partida: 1.222.
Explicación: Comunicaciones.
Aumento: 25.000 pesetas.
- Partida: 4.226.
Explicación: Festejos.
Aumento: 190.000 pesetas.
- Partida: 4.46.
Explicación: Transferencias corrientes Entidades Locales.
Aumento: 230.000 pesetas.
Total aumentos: 1.225.000 pesetas.

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:

- Concepto.
Explicación: Remanente Tesorería financiación suplemento crédito.
Importe: 1.225.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la

publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Vertavillo, 9 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

4767

VILLADA
E D I C T O

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 2/98, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CREDITO:

- Partida: 5-61.
Explicación: Inversión/Reposición.
Consignación actual: 500.000 pesetas.
Incremento: 356.500 pesetas.
Consignación final: 856.500 pesetas.
Total: 356.500 pesetas.

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:

- Concepto: 761.
Explicación: Transf. capital Diputación.
Importe: 80.500 pesetas.
- Concepto: 870.
Explicación: Remanente Líquido de Tesorería.
Importe: 276.000 pesetas.
Total: 356.500 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Villada, 11 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Julián González Corrales.

4769

VILLADA
E D I C T O

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 1/98, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CREDITO:

- Partida: 1-62.
Explicación: Inversiones nuevas.
Importe: 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

- Concepto: 916.

Explicación: Préstamos de Entidades Locales,
Importe: 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Villada, 11 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Julián González Corrales.

4769

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en calle La Escuela, núm. 5, en Santibáñez de la Peña (Barrio de la Estación), cuyo destino, hasta hace pocos años, ha sido el de Escuelas Públicas, habiéndose concedido autorización previa por la Dirección Provincial de Educación y Cultura para la desafectación, por resolución de fecha 27 de mayo de 1998, que linda: al Norte, C/. La Escuela; al Sur, propiedad de don José María Gutiérrez del Amo, al Este, propiedad de don José Luis Martín Proaño; al Oeste, Hermanos Pedrosa de Celis y otros; clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Concejo por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

Santibáñez de la Peña, 11 de diciembre de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, Neftalí Juárez Calle.

4760

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el 31 de diciembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 15 de enero de 1999. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION